

## **ACTA Nº 14/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 1 DE AGOSTO DE 2017**

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y treinta minutos del día uno de agosto dos mil diecisiete, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo  
Doña Neus Ochoa Rico  
Don José Perea Riquelme  
Doña Elisa Santiago Tortosa

Asisten también los concejales Julián Pérez Salar e Inmaculada Brotons Albert.

Asiste, así mismo, la Secretaria accidental de la Corporación, Ángela Orgilés Martínez

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 18 de julio de 2017, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de sus miembros presentes.

#### **2º.- “SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LA BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO COOP.V., PARA EL PROYECTO DE CAMPO EXPERIMENTAL DEL ALMENDRO.**

Vistos los Presupuestos municipales para el ejercicio 2017, en los que se consigna la partida 412.48900 con un importe de dos mil quinientos euros



para la concesión de subvención de manera directa a la BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO COOP.V, con destino al Proyecto de Campo Experimental del almendro de Pinoso.

Vistas las bases de ejecución del presupuesto de 2017 que recoge la concesión directa de esta subvención.

Visto el escrito presentado por Don José Cerdá Juárez como presidente de la BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO COOP.V., solicitando a este Ayuntamiento ayudas destinadas a financiar gastos de funcionamiento del Campo Experimental de almendro y olivar, gastos ocasionados con motivo del estudio de las diferentes variedades de estos cultivos que se adaptan mejor a las condiciones climáticas de la zona así como la realización de un estudio de las variedades de floración tardía.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con fecha 17 de julio, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** Otorgar una ayuda de manera directa a la BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO, por importe de 2.500,00 euros en concepto de subvención con destino al **PROYECTO DE CAMPO EXPERIMENTAL DE ALMENDRO**, para sufragar los gastos generados por la continuación de este Proyecto, y teniendo la intención de formalizarlo en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados y requerirles para la firma del Convenio.

**TERCERO.-** Comunicarles que antes del 26 de Diciembre de 2017 deberán presentar la documentación justificativa de la subvención que, de conformidad con las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2017, será la siguiente:

- a) Memoria de las actividades realizadas.
- b) Estado de ingresos y gastos que podrá ser adaptado al modelo 130, o en su defecto:



- Relación de ingresos.
- Relación de gastos.
- c) Facturas y justificantes originales del gasto realizado.

Los documentos anteriores deberán estar firmados por los cargos de la entidad y se declarará la veracidad de los datos contables y se expresará que los justificantes de los gastos referenciados que se ajustan a la legalidad vigente se encuentran a disposición del Ayuntamiento y del Tribunal de Cuentas en la sede social.

**CUARTO.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.500,00 €, con cargo a la partida 412.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2017.

**QUINTO.-** Suscribir Convenio de Colaboración con la BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO COOP.V., con destino a financiar el PROYECTO DE CAMPO EXPERIMENTAL DE ALMENDRO.

### **3º.- CONCESIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Vista la solicitud formulada por **Don. JOSÉ PÉREZ MARTÍNEZ**, instando la concesión de TARJETA DE ESTACIONAMIENTO para personas con movilidad reducida, así como la documentación que acompaña a la solicitud.

Atendido que ha sido emitido informe favorable por el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinoso, haciendo constar que el solicitante cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario de la T.E., de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 72/2016 de 10 de junio del Consell. y a tenor de lo dispuesto en su art. 4, punto 5.b.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Conceder a **Don. JOSE PEREZ MARTÍNEZ**, con D.N.I. nº **\*\*datos personales\*\***, la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Segundo.- La Concesión de la tarjeta tendrá una validez hasta julio de 2027, transcurridos los cuales, el beneficiario deberá proceder a su renovación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.



NOMBRE: Nº Angeles Orgiles Martínez  
Lazaro Azorin Salar

PUESTO DE TRABAJO: Secretaría Accidental  
Alcalde

FECHA DE FIRMA: 04/08/2017  
04/08/2017

HASH DEL CERTIFICADO: A911999B423A5A2E1997FAECBEE739487B377F11  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2950CBE24AB2FDE4B9F

Cuarto:- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales.

**4º.-ASUNTOS URGENTES**

No hay asuntos que tratar.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 4 de agosto de 2017 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

**Vº.Bº**  
**EL ALCALDE**  
**Fdo.: Lázaro Azorín Salar**

**La Secretaria acctal.**  
**Fdo.: Ángela Orgilés Martínez**

